

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA QUINDÍO

Veintitrés (23) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: Ejecutivo singular mínima cuantía

*Radicado: No. 630014003009 **2017 00673** 00*

Interlocutorio: No. 583

De conformidad con los artículos 466 inciso 1 y 599 del C.G.P. el Juzgado

Resuelve:

1) Decretar el embargo de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar, así como el remanente de los embargados al señor Héctor Fabio Calle Arenas, identificado con la C.C. No. 9.977.446, dentro del proceso ejecutivo singular que se adelanta en su contra y del señor Andrés Felipe Salazar Henao, en el Juzgado Sexto Civil Municipal de Manizales Caldas, proceso promovido por el señor Luis Fernando Ospina Chica, cuyo radicado es el No. 170014003006 **2021 00018** 00.

Por intermedio del Centro de Servicios Judiciales, líbrese y envíese el oficio respectivo dirigido al Juzgado citado, a los correos electrónicos referidos por la solicitante:

cmpal06ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

cscfma@cendoj.ramajudicial.gov.co

csjcfma@cendoj.ramajudicial.gov.co

Notifíquese,

Providencia notificada en estado No. 099
Fecha de notificación por estado 24/06/2021
Eduard Andrés Gómez
Secretario

2

Firmado Por:

JOSE MAURICIO MENESES BOLAÑOS

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 009 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-QUINDIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f22ec3254d4de7205a4abfa56fa7bd5cc6e5a8a2cd04b38ec029fa076f2dfc5f**

Documento generado en 23/06/2021 01:36:49 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>